



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
n° 065-2022- IMARPE/GG**

Callao, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n° 002 -2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; el Memorándum n° 889-2022-IMARPE/AFLeI, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum n° 324-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 8 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n° 8008-2022-IMARPE/OGA, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Administración, y el Informe n° 328 -2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo indicado por el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE a través de la Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, modificada mediante Resoluciones de Gerencia General n°s 029, 043 y 056-2022-IMARPE/GG de fechas 9 de junio, 4 de agosto y 5 de octubre 2022, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con un total de 56 Procedimientos de Selección;

Que, a través del Memorándum n° 889-2022-IMARPE/AFLeI, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración, sobre los requerimientos efectuados por el Área Funcional del Centro Documentario a través del Memorándum n° 097-2022-IMARPE/AFC y del mensaje de correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2022, de la Gerencia General a través del Memorándum n° 081-2022-IMARPE/GG, de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, a través del Memorándum n° 647-2022-IMARPE/DGIHSA y del Memorándum n° 646-2022-IMARPE/DGIHSA, del Área Funcional de Logística e Infraestructura, a través del Memorándum n° 869-2022-IMARPE/AFLeI, quienes solicitan la inclusión de los procedimientos de selección detallados en sus documentos, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, precisando que existe disponibilidad presupuestal para las referidas inclusiones, recomendando su inclusión;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada su modificación con la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.5.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 324-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 8 de noviembre de 2022, manifiesta opinión favorable en materia presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en la versión 5;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir los procedimientos de selección solicitados y justificados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, toda vez que se aprecia que las modificaciones indicadas obedecen a nuevas necesidades;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2022 versión 5, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada su modificación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 213-2021-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 324-2022-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe n° 328-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2022, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 5, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional del Centro Documentario, la Gerencia General, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, y según lo detallado en el Anexo que formará parte integrante de la Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el numeral 7.5.2 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del

PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General; por lo que, corresponde a este Despacho aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, versión 5, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional del Centro Documentario, la Gerencia General, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, y el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución n° 014- 2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 versión 5, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por Área Funcional del Centro Documentario, la Gerencia General, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones

necesarias a efectos de publicar el PAC 2022 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa de la OGPP
Fecha: 16/11/2022 10:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
Fecha: 16/11/2022 12:37:36-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe (e) de la
OGA
Fecha: 16/11/2022 10:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Camen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ -
IMARPE
Fecha: 16/11/2022 09:48:29-0500

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

ANEXO

Procedimientos a incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE -2022 VS 05

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
57	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEO WALL PARA EL AUDITORIO DE LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE	220,000.00	1-00	NOVIEMBRE
58	SI	CONTRATACION INTERNACIONAL		Suscripción a la base de datos especializada Springer Journal a la colección Earth and Environmental Science	110,000.00	1-00	NOVIEMBRE
59	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		Computadoras portátiles workstation - estación de trabajo	61,000.00	1-00	NOVIEMBRE
60	NO	CONTRATACION DIRECTA		ADQUISICION DE TRANSDUCTORES	300,875.00	1-00	NOVIEMBRE
			1	Transductor Split Beam ES38-7° x 7, 38kHz	124,740.00		
			2	Transductor Split Beam ES70-7C, 7° x 7°, 70kHz	109,095.00		
				Transductor Split Beam ES200-7C, 7° x 7°, 200kHz	67,040.00		
61	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SANTA ROSA DEL IMARPE, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	397,775.64	1-00	NOVIEMBRE



Firmado digitalmente por:
 MORENO ESCOBAR Carmen
 Maria FAU 20148138886 hard
 Motivo: Jefa OGAJ -
 IMARPE
 Fecha: 16/11/2022 09:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
 MATUTE RAMOS Magaly Yvett
 FAU 20148138886 hard
 Motivo: Jefe (e) de la
 OGA
 Fecha: 16/11/2022 10:33:26-0500



Firmado digitalmente por:
 BOBADILLA MARCELO Margot
 Rosario FAU 20148138886 hard
 Motivo: Jefa de la OGGP
 Fecha: 16/11/2022 10:41:13-0500